



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 128-2025-AL/MPH

Huancavelica, 14 de abril 2025

VISTO:

El Informe N° 0173-2025-UP/SGLyP-GAF/MPH., de fecha de recepción 08 de abril de 2025, donde solicita acreditar al Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma, Gerente General del Instituto Vial Provincial, como verificador técnico en gestión de los predios estatales, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 72.1 del artículo 72° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, prescribe que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o a los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan;

Que, el artículo 74° de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, advierte sobre la desconcentración, precisando que (...) numeral 74.1) establece que, "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley." Numeral 74.2) establece que, "Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados";

Que, a través del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29751, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el "TUO de la Ley N° 29151", aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los predios estatales en sus niveles de gobierno nacional regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), como ente rector;

Que, mediante Informe N° 125-2025-GG-IVP/MPH., el Mg. Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma, Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, señala, en mi condición de Gerente General de IVP-HVCA, cuento con vínculo laboral con la Municipalidad Provincial de Huancavelica, mediante Resolución de Comité Directivo N° 002-2024-IVP/MPH, asimismo, indica que me encuentro registrado en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), como verificador con Código de Registro CIV N° 013906VCZRVIII y que últimamente se me ha asignado verificar y suscribir los expedientes de saneamiento de la propiedad estatal a cargo de nuestra institución. En ese orden de ideas, la Gestión de los Predios Estatales se rige por la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE) en la cual, se establece los mecanismos y procedimientos para la gestión de los bienes estatales y que, para proseguir como responsable técnico del saneamiento de la propiedad estatal, es necesario contar con el documento de acreditación correspondiente; en ese sentido, solicita realizar acciones correspondientes, a fin de que se le otorgue resolución gerencial, en donde se le asigne como Verificador Técnico en Gestión de los Predios Estatales, a fin de proseguir los trámites correspondientes ante la SUNARP;

Que, mediante el documento de vistos, el (e) de la Unidad de Patrimonio, solicita acreditar al Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma, Gerente General del Instituto Vial Provincial (IVP) como verificador técnico en gestión de los predios estatales, a fin de proseguir con los trámites correspondientes ante el SUNARP; en ese sentido, con la intención de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas, es menester emitir el presente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ACREDITAR al Mag. Ing. ALCIDIADDES MERINO CARHUAPOMA, Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Huancavelica, como VERIFICADOR TÉCNICO EN GESTIÓN DE LOS PREDIOS ESTATALES, a fin de proseguir con los trámites correspondientes ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, Unidad de Patrimonio y a las demás instancias correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.

Gerencia Municipal.

Gerencia de Administración y Finanzas.

Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.

Unidad de Patrimonio.

Mag. Ing. Alcidiades Merino Carhuapoma

SUNARP

Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA
Toribio W. Castro Cornejo

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

